

RESOLUCIÓN N° 024
(Enero 21 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE INVITACIÓN PRIVADA”

JENNIFER IGUARÁN PIMIENTA, Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Maicao SAS; en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 2195 de 2022, manual de contratación y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269°. de la Constitución Política de Colombia contempla los fines del Estado, y al respecto plantea como tales: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

Que la ley 489 de 1998, artículo 97 instituye *Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.*

Que facultados por el Acuerdo Municipal No 019 de 2024 y a través de documento privado fue constituida con participación mayoritaria del municipio, pero también con el esfuerzo económico y la experiencia de los particulares, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EMDUMA SAS, la cual tiene como objeto: *asegurar el aprovisionamiento de agua potable y saneamiento básico en las zonas rurales diferentes a los centros poblados rurales, mejoramiento de vías para la zona rural y urbana y el desarrollo y la renovación urbana, económica y social del municipio de Maicao, La Guajira.*

Que el Gerente se encuentra facultado, por el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Maicao -EMDUMA- S.A.S., para cumplir con los fines y funciones propias de la misma.

Que, con fundamento en las competencias previamente anotadas, El Departamento de La Guajira suscribió con EMDUMA- S.A.S, el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8620277 del 2025 de objeto **“GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA”**, que incluye los aspectos técnicos, administrativos, financieros-contables, jurídicos, sociales y ambientales.

Que con ocasión al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8620277 del 2025, el día 9 de enero de 2026, **EMDUMA** realizó estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad para iniciar un proceso contractual en cumplimiento de su propio Manual de contratación

RESOLUCIÓN N° 024
(Enero 21 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE INVITACIÓN PRIVADA”

y las normas legales que rigen su gestión, con el propósito de contratar el objeto del contrato interadministrativo señalado en el considerando anterior.

Que el día 19 de enero de 2026, se publicó en la página web www.emduma.com invitación a manifestar interés en el proceso de contratación bajo modalidad de selección de Invitación Privada IP-011-2026 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA"**.

Que el presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el manual de contratación de la entidad, Teniendo en cuenta las características, y cuantía del proceso contractual el cual asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.212.853.166,99) M/L**, INCLUIDO AIU; lo que corresponde a 1834,97 SMLMV, por lo tanto, la presente contratación se desarrollará bajo el método de selección de INVITACION PRIVADA, cumpliendo el procedimiento que para tal fin se expresa en el numeral 10 del capítulo 3 del Manual de Contratación de EMDUMA el cual será imputada al rubro 2.3.2.02.02.005-09 del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2601050001 del 5 de enero de 2026.

Que el cronograma del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	PUBLICACIÓN
INVITACIÓN PRIVADA	19 DE enero DEL 2026	EMDUMA.COM
INTERÉS DE PARTICIPAR	HASTA EL 20 DE enero DE 2026 HORA 5:00 P.M.	CONTRATACION@EMDUMA.COM
LISTA DE INSCRITOS	EL 20 DE ENERO DEL 2026 HORA 5:10 P.M.	EMDUMA.COM
ACTO DE APERTURA	21 DE ENERO DEL 2026	EMDUMA.COM
SUGERENCIAS Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	HASTA EL 23 DE ENERO DEL 2026 HORA 06:00 P. M	CONTRATACION@EMDUMA.COM

**RESOLUCIÓN N° 024
(Enero 21 de 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN A
TRAVÉS DE INVITACIÓN PRIVADA”**

RESPUESTAS, MODIFICACIONES Y APÉNDICES	26 DE ENERO DEL 2026 HORA 11:59 P.M.	EMDUMA.COM
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	DESDE EL 21 AL 27 DE ENERO DEL 2026 .	CALLE 16 N° 24-15 MAICAO, LA GUAJIRA
CIERRE	27 DE ENERO DEL 2026 HORA 08:30 A.M.	CALLE 16 N° 24-15 MAICAO, LA GUAJIRA
PUBLICACIÓN DE FACTIBILIDAD DE OFERTAS	29 DE ENERO DEL 2026	PÁGINA WEB.
TRASLADO DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE OFERTAS	DEL 30 AL 02 DE FEBRERO DEL 2026	PÁGINA WEB.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE FACTIBILIDAD	03 DE FEBRERO DEL 2026	PÁGINA WEB
COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	04 DE FEBRERO DEL 2026	SE ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL GANADOR Ó SE PUBLICARÁ EN LA WEB SEGÚN SEA EL CASO
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	05 DÍAS HÁBILES	GERENCIA.

Que se evidenció que en fecha y hora límite para presentar manifestación de interés y para participar en el presente proceso, efectivamente lo hizo **VIGAVI ZOMAC S.A.S., identificada con NIT. 901677384-7.**

Que, durante la publicación del documento contentivo del pliego preliminar, el día 19 de enero de 2026, donde se establecen las condiciones para participar en el proceso señalado, no se recibieron observaciones de los oferentes.

Que el manual de contratación establece que en los métodos de selección por invitación Privada debe mediar un acto administrativo de apertura siguiente a la inscripción de manifestación de interés.

Que conforme al cronograma del proceso se dispuso que el 21 de enero de 2026 se publicaría la resolución de apertura del presente proceso.

**RESOLUCIÓN N° 024
(Enero 21 de 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN A
TRAVÉS DE INVITACIÓN PRIVADA”**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR el proceso de contratación a través de Invitación Privada No. IP-011-2026, para la escogencia del contratista que desarrollará el objeto contractual: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA"** conforme las especificaciones técnicas, por valor **TRES MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.212.853.166,99) M/L**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos; con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modalidad de Selección. En virtud de lo dispuesto en el Capítulo III del Manual de Contratación, el método de selección aplicable al presente proceso de contratación es la Invitación Privada.

ARTÍCULO TERCERO: Designación. Designar como miembros del comité evaluador de la propuesta a que se refiere la parte motiva de este acto a: **ORLANDO CUELLO MENDOZA**, Asesor Jurídico Externo en asuntos Contractuales, quien tendrá la responsabilidad de verificar aspectos jurídicos, **MARIA DEL ROSARIO COTES MEZA**, Director Técnico, quien tendrá la responsabilidad de verificar aspectos técnicos y **JANER ALMILCAR CARRILLO**, Director Financiero, quien tendrá la responsabilidad de verificar los aspectos financieros. Los miembros evaluadores tendrán hasta el 29 de enero de 2026 para realizar la evaluación de la oferta allegada al proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Consulta de documentos. El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados la página www.emduma.com.

ARTÍCULO QUINTO: Convocatoria. Convóquese a través del presente acto administrativo a las Veedurías Ciudadanas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad de control durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso contractual.

RESOLUCIÓN N° 024
(Enero 21 de 2026)

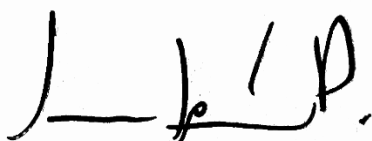
“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE INVITACIÓN PRIVADA”

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEPTIMO: Por tratarse de un acto de trámite, contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto por el artículo 75 del CPACA.

Dado en, Maicao- La Guajira, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNIFER IGUARAN PIMIENTA
Gerente General EMDUMA



Proyectó **Orlando Cuello Mendoza**
Asesor Jurídico Asuntos Contractuales